JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 638/2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS".---------

San Ignacio Guazú Misiones, 02 de Agosto del 2.019.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 29/07/2.019 según Acta Nº 171; y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 22/07/2019 Exp. J.M. Nº 2554/2019; el Ejecutivo Municipal remite a consideración de la Honorable Junta Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a L.C.O. Nº 01/2019 "Adquisición de Mobiliarios Educativos", que se efectuara acorde a las especificaciones técnicas, cantidades e instituciones educativas aprobados por el MEC.
Que, la **Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto,** eleva el siguiente Dictamen al pleno, firmado por los Concejales Sres.: Máximo Génez y M. Teresa Ramírez. Cuya transcripción es como sigue:

San Ignacio Guazú Misiones, 29 de Julio de 2.019

Señor
Presidente de la Junta Municipal
Abogado Gerardo Delvalle
Presente.
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal con el objeto de elevar a consideración de la misma nuestro Dictamen sobre lo solicitado por el Ejecutivo según Exp. 2554/2019 con referencia al Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de mobiliarios educativos a ser destinados a diferentes locales escolares del distrito.
Una vez analizado todos los detalles por la Comisión Asesora de Hacienda acompañado por el Asesor Contable se puede informar que las documentaciones reúnen todos los requerimientos para dar curso a lo solicitado.
Por lo tanto es parecer de ésta Comisión Asesora de Hacienda recomendar al Pleno de la Junta Municipal la aprobación de la misma para beneficiar a las instituciones educativas del distrito.
En espera de la resolución que corresponda les saludamos respetuosamente.
Que, puesta a consideración de la Plenaria recibe la aprobación unánime de los Concejales presentes.
Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010; Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS";** por las razones expuesta en el Visto y Considerando de la Presente Resolución. ----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presidente de la Junta Municipal